

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal Sumario de Acción Reivindicatoria No. 2017-00241-00

Demandante : JORGE IVAN VILLA CALDERON

Demandado : MARIA CLARA BEJARANO ORTEGA

En atención a lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante e igualmente a la solicitud deprecada por el señor Jorge Iván Villa Calderón, mediante escritos allegados al correo electrónico del juzgado el pasado once de febrero del presente año, se ordena librar la correspondiente orden de pago electrónica a favor del Dr. Deus Bárcenas Perilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.088.983, por valor de \$ 3.511.212.00 ante el Banco Agrario de Colombia.

Acéptese la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia solicitada por el extremo activo.

CUMPLASE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.